

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7718/2023	La Junta de Gobierno Local	20/10/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 7718/2023. CONTRATACIONES - AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar, cuya necesidad a satisfacer es:

Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la ejecución del proyecto de obra de reforma y ampliación del polideportivo Peña del Águila de Tarancón

Vista la pregunta efectuada en la Plataforma de Contratación del Sector Público respecto a la justificación de la solvencia económica o financiera que figura en el PCAP, para empresas de nueva creación.

Visto el artículo 86 de la LCSP, en su apartado 1, en el que especifica que: *"...Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado."*

Siendo una razón válida, que el contratista sea empresa de nueva creación, entendiéndose como tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años y con el fin de cumplir con los principios que establece la LCSP definidos en su artículo 1.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1625 de 19 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Autorizar a los operadores económicos interesados en participar en el expediente de contratación nº 7718/2023, que sean empresas de nueva creación, entendiéndose como tales aquellas



que tengan una antigüedad inferior a cinco años, a acreditar la solvencia económica y financiera de acuerdo al artículo 87.1. b) de la LCSP: “*b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, o en su defecto, al establecido reglamentariamente.*”

Se acreditará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

SEGUNDO. Abrir de nuevo el plazo para presentar proposiciones, Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán desde el día siguiente a la publicación de esta autorización y hasta las 23:59 h del día decimoquinto posterior, de acuerdo al PCAP que rige la convocatoria.

TERCERO. Publicar en el perfil del contratante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

